



Resolución Jefatural

N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 21 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 19 de febrero del 2024, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 094-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA de fecha 20 de febrero del 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 011-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 20 de febrero del 2024, elaborado por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024 y N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respectivamente;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se designó al Coordinador General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de



Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 001-2024-UEP del 09 de febrero del 2024, el Coordinador Técnico con Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, solicitó la contratación del servicio de corrección de defectos del periodo de responsabilidad de defectos correspondiente al Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales de la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios”; siendo la contratación autorizada el 12 de febrero del 2024 por el Coordinador General del Programa y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 001-2024-UEP, en el Informe N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 19 de febrero del 2024, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, se precisó que, el valor de dicha contratación, determinada en S/ 105,536.31 (Ciento Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 31/100 soles), sería pagado con cargo al total acumulado de las retenciones efectuadas al CONSORCIO GERAL, en su calidad de contratista ejecutor de la Obra "Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio de residuos sólidos municipales del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", en cumplimiento de lo expresamente regulado en el Contrato N° 135-2022-MINAM-VMGA-GICA, suscrito para la ejecución de dicha obra;

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 013-2024-UEP del 13 de febrero del 2024, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, solicitó la contratación de un monitor social para el Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2321144; siendo la contratación autorizada el 14 de febrero del 2024 por el Coordinador General del Programa y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 013-2024-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de febrero del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000339 por S/ 80,750.00 (Ochenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 017-2024-UEP del 14 de febrero del 2024, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, solicitó la contratación de una consultoría individual para la sistematización de la estrategia de intervención socioambiental en las ciudades de Puno, Tarapoto, Chincha, Talara, Huacho y Chincha en el marco de dicho Programa; siendo la contratación autorizada el 14 de febrero del 2024 por el Coordinador General del Programa y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 017-2024-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de febrero del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000340 por S/ 61,500.00 (Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 019-2024-UEP del 13 de febrero del 2024, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, solicitó la contratación de un monitor ambiental para el Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2321144; siendo la contratación autorizada el 14 de febrero del 2024 por el Coordinador General del Programa y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicha Solicitud;



Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 019-2024-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de febrero del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000341 por S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD, el Especialista en Adquisiciones dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir los cuatro (04) procedimientos de selección derivados de las Solicitudes de Requerimiento N° 001-2024-UEP, N° 013-2024-UEP, N° 017-2024-UEP y N° 019-2024-UEP, adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dichos procedimientos;

Que, con Proveído N° 094-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Informe N° 011-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA y la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR los cuatro (04) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01**; anexo que forman parte integrante de la presente resolución.





Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS : GICA

D) UNIDAD EJECUTORA : 003- GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

E) RUC : 20551322590

F) RUBRO : MINISTERIO DEL AMBIENTE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION GETATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Unico - Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nuevamente conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CARGO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EFUSION DEL PAU POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
33	1-Único	0-Para la Entidad		2-Para sujeción de implantación	00-Convencio	2-SERVICIOS	-	0-NO		CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR SOCIAL ANTES Y DURANTE LA OBRA - PROYECTO CHINCHA - CUI 2221144	0110152000000045	36-Servicio	1	1-Sólos	1.00	\$68,780.00	12	01	18	19	2-Febrero	24-Procedimiento	ODC	NINGUNA	0-SI	
34	1-Único	0-Para la Entidad		2-Para sujeción de implantación	00-Convencio	2-SERVICIOS	-	0-NO		CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA SISTEMATIZACION DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN SOCIOAMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES DE PUNO, TAMBOPATA, CHINCHA, TAJAMA Y HUACAO Y CHINCHA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS PRIORITARIAS (CÓDIGO SNIP: PROG-5-2015-SNIP)	0110152000000045	36-Servicio	1	1-Sólos	1.00	\$41,500.00	12	01	18	19	2-Febrero	24-Procedimiento	ODC	NINGUNA	0-SI	
35	1-Único	0-Para la Entidad		2-Para sujeción de implantación	00-Convencio	2-SERVICIOS	-	0-NO		CONSULTORIA INDIVIDUAL DE UN MONITOR AMBIENTAL ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA DE RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS "PAMPA CHANCHERIN" SECTOR PAMPA DE RICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	0110152000000045	36-Servicio	1	1-Sólos	1.00	\$46,900.00	12	01	18	19	2-Febrero	24-Procedimiento	ODC	NINGUNA	0-SI	
36	1-Único	0-Para la Entidad		2-Para sujeción de implantación	00-Convencio	2-SERVICIOS	-	0-NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MAORE DE CDO	7210151000222236	36-Servicio	1	1-Sólos	1.00	\$108,858.31	12	01	18	96	2-Febrero	24-Procedimiento	ODC	NINGUNA	0-SI	

